

SECRETARIA, Palmira, 13 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **DECLARATIVO DE PERTENENCIA**
Demandante: Alonso Ediel Mosquera Robledo C.C. No. 6.287.895
Demandados: Herederos Indeterminados del señor Miguel Ignacio Paredes (q.e.p.d.) y Personas inciertas e indeterminadas
Radicación: 76-520-31-03-002-**2021-00117-00**

En atención al **ítem 32**, contenido de la constancia secretarial de los términos de traslado de la notificación los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor MIGUEL IGNACIO PAREDES (QEPD) y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS a través de curador ad litem, se observa en el ítem 31 que el Dr. ALBERTO CALLE FORERO, contestó la demanda sin proponer excepciones de ninguna índole, lo cual realizó dentro del término legal concedido para ello, la que se glosará para conocimiento de las partes.

Por su parte, se encuentra que, a la fecha, la Alcaldía del Municipio de El Cerrito no se ha pronunciado sobre el oficio No. 016 de 24 de enero de 2022 y del requerimiento realizado el 24 de mayo de la misma anualidad, pese a las prevenciones realizadas por el despacho, por ello, se ordenará requerirlo por segunda vez para que dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la comunicación, se sirva a dar la contestación al oficio No. 16 de enero de 2022, so pena de aplicar las sanciones previstas en el art. 44 numeral 3 del C.G.P.

De acuerdo a lo expuesto y sin más consideraciones, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR Y TENER EN CUENTA la contestación de la demanda presentada dentro del término legal por el curador Ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor MIGUEL IGNACIO PAREDES (QEPD) y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, Dr. ALBERTO CALLE FORERO, escrito mediante la cual no presentó excepción alguna.

J. 02 C. Cto Palmira
Rad. No. 76-520-31-03-002-2021-00117-00
Auto glosa contestación y requiere

SEGUNDO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la alcaldesa **LUZ DARY ROA PRADO** para que, en representación del municipio de El Cerrito, o quien haga sus veces, dentro del término de 5 días hábiles, se sirva a dar contestación al oficio No. 16 de enero de 2022, radicado en su despacho a través del correo alcaldia@elcerrito-valle.gov.co el día 27 de enero de 2022, **so pena de aplicar las sanciones previstas en el art. 44 numeral 3 del C.G.P. Oficiese adjuntando copia del precitado oficio.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

ncl

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2698ee75bb2b4e6561513f5721d6035588e4db4ea58cf0795ff650454a73ff1f**

Documento generado en 15/07/2022 03:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>